

## **INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA GENERAL EMITIDO POR LA INTERVENCION PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA**

A los miembros del Pleno de la Diputación de Pontevedra y a los miembros del Pleno del Consorcio Provincial de Pontevedra para la Prestación do Servicio Contra Incendios e Salvamento.

### **Denegación de opinión**

La Intervención Provincial de la Diputación de Pontevedra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar la cuenta general del Consorcio Provincial de Pontevedra para a Prestación do Servicio Contra Incendios e Salvamento (en adelante el Consorcio), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la cuenta general del Consorcio adjunta. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta cuenta general.

### **Fundamento de la denegación de opinión**

La Entidad no dispone de un registro del inmovilizado material que detalle la composición de los activos no corrientes en una base individualizada, distinguiendo el coste, la actualización, si la hubiera, así como la amortización acumulada de cada elemento. Tampoco dispone de la documentación soporte histórica que podría servir de base para la confección y comprobación de dicho registro, así como para evidenciar la titularidad de los activos materiales correspondientes. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia adecuada, los valores de coste y de amortización acumulada que se registran bajo el epígrafe de "Inmovilizado material", en el balance al 31 de diciembre de 2021.

La entidad no nos ha facilitado documentación soporte adecuada para dar validez a un importe de 6.664.169,33 euros, recogido dentro del epígrafe "Patrimonio", hecho que origina una limitación al alcance.

Como resultado de estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el inmovilizado y el patrimonio registrados, o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.



## **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección de Fundamento de la denegación de opinión, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

## **Otras cuestiones**

### **Colaboración en la auditoría de auditores privados**

La sociedad de auditoría Netadia Europa, S.L.P., en virtud del contrato suscrito con la Diputación Provincial de Pontevedra, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención Provincial la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Provincial ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Netadia Europa, S.L.P.

## **Responsabilidad del Presidente del Consorcio en relación con la cuenta general**

El Presidente del Consorcio es responsable de presentar la cuenta general adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuenta general libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la cuenta general, el Presidente del Consorcio es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente del Consorcio tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la cuenta general de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la



significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta cuenta general

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de la cuenta general para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

*Pontevedra, en la fecha de firma electrónica de este documento.*

